

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

- 17820** *Resolución de 24 de octubre de 2011, de la Dirección General de Medio Natural y Política Forestal, por la que se publica la información técnica y cartográfica actualizada del humedal Ramsar Laguna de Fuentes de Nava (Palencia), incluido en la Lista de Humedales de Importancia Internacional del Convenio de Ramsar, por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de septiembre de 2002.*

La sexta Reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes del Convenio de Ramsar, relativo a Humedales de Importancia Internacional especialmente como hábitat de aves acuáticas (Ramsar, 2 de febrero de 1971), aprobó la Resolución VI.13 («Presentación de información relativa a los sitios incluidos en la Lista Ramsar de Humedales de Importancia Internacional»), que señala la obligación de realizar actualizaciones periódicas de los mapas y fichas informativas disponibles de los humedales incluidos en dicha Lista de Humedales de Importancia Internacional.

Posteriormente la octava Reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes aprobó la Resolución VIII.13 («Mejorar la información sobre los Humedales de Importancia Internacional-Sitios Ramsar»), que señala la obligación de presentar cartografías actualizadas en formatos digitales apropiados.

En aplicación de ambas disposiciones se ha abierto, de común acuerdo con las Comunidades Autónomas interesadas (Comité de Humedales de la Comisión Estatal para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad, regulada por Real Decreto 1424/2008, de 14 de agosto), un proceso de modernización de la información disponible sobre los sitios españoles incluidos en dicha Lista Ramsar, con particular interés en la aplicación de las mejores y más actuales técnicas cartográficas disponibles.

La Laguna de Fuentes de Nava (Palencia) fue incluida en la Lista de Humedales de Importancia Internacional del Convenio de Ramsar por Acuerdo de Consejo de Ministros de 27 de septiembre de 2002. El anuncio de esta inclusión, para general conocimiento, se realizó mediante Resolución de 17 de octubre de 2002 de la Dirección General de Conservación de la Naturaleza, publicada en el Boletín Oficial del Estado n.º 278, de 20 de noviembre de 2002, que anexaba la correspondiente ficha sintética descriptiva acompañada de un mapa con los límites del espacio; dicho mapa es de una calidad visual mediocre, dadas las posibilidades técnicas disponibles en ese momento.

En aplicación de las Resoluciones del Convenio de Ramsar antes señaladas, la información disponible sobre este sitio Ramsar ha sido actualizada habiéndose obtenido una cartografía digital de sus límites en los términos técnicos demandados por la Resolución VIII.13, que resulta en una resolución más exacta y una definición cartográfica más precisa de dichos límites, que al ser representados sobre una imagen digital del terreno permiten generar un mapa de mucha mayor calidad visual.

Por todo lo anterior y a propuesta de la Dirección General de Medio Natural de la Junta de Castilla y León, para general conocimiento se dispone la publicación de la información técnica y cartográfica actualizada del humedal Ramsar Laguna de Fuentes de Nava (Palencia) que se incluye como Anexo a la presente Resolución.

Madrid, 24 de octubre de 2011.—El Director General de Medio Natural y Política Forestal, José Jiménez García-Herrera.

ANEXO

Ficha sintética

1. Nombre: Laguna de La Nava de Fuentes.
2. Municipios: Fuentes de Nava.
3. Provincia: Palencia.
4. Comunidad Autónoma: Castilla y León.
5. Superficie: 326,274 ha.
6. Coordenadas geográficas centrales: 42° 04' 12" N / 04° 45' 00" W.
7. Límites:

Los límites del humedal Ramsar son los que se detallan en el mapa adjunto.

8. Descripción Resumida del Humedal:

El humedal Ramsar Laguna de la Nava de Fuentes se localiza en el noroeste de la Península Ibérica (Comunidad Autónoma de Castilla y León), y abarca una extensión de algo más de 325 ha. El sitio se ubica en la provincia de Palencia, en la comarca de Tierra de Campos, en el Término Municipal de Fuentes de Nava.

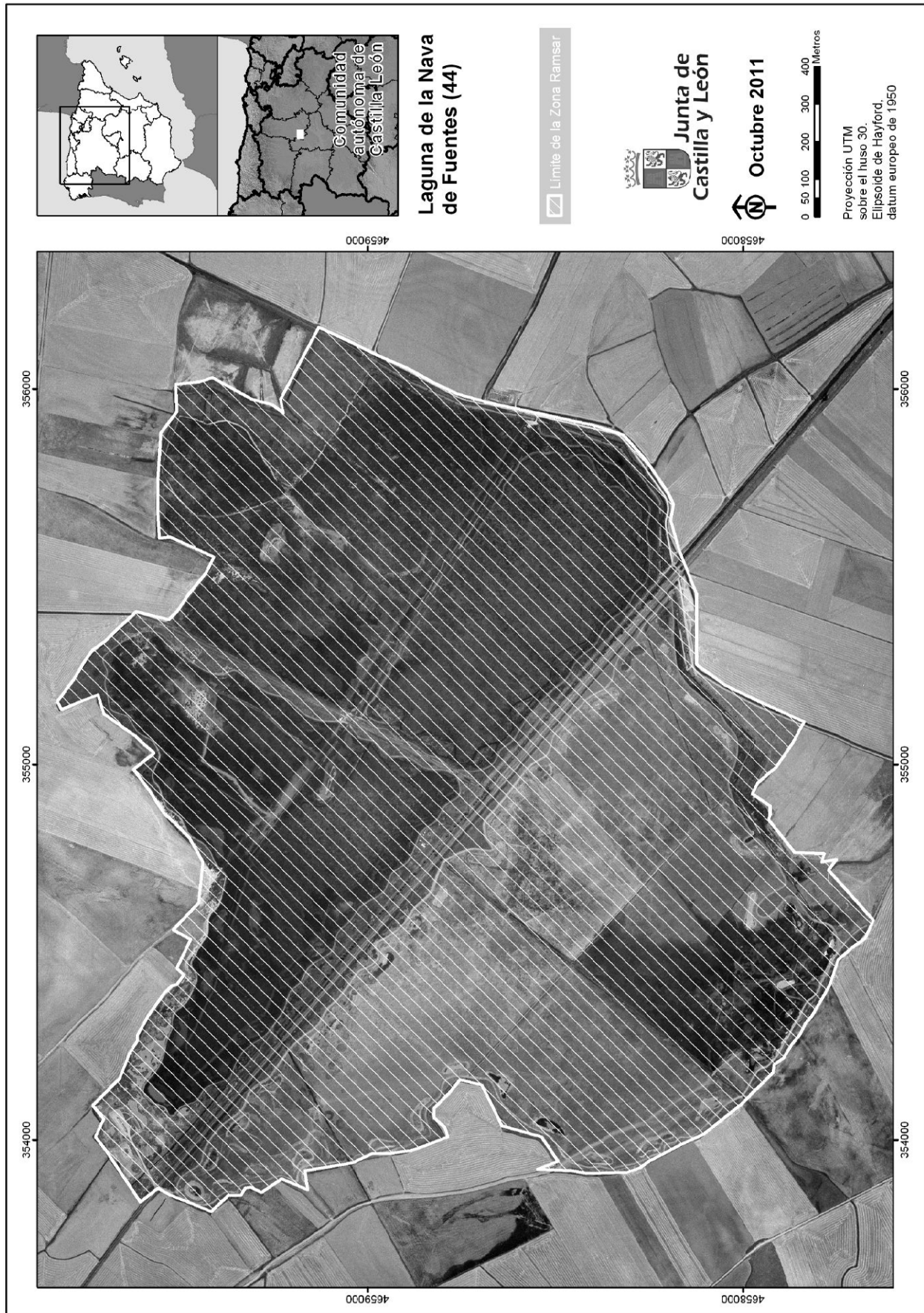
La antigua Laguna de la Nava, también llamada «Mar de Campos», fue en origen una gran laguna natural de más de 2.000 ha de superficie. Después de varios intentos históricos de desecación, desapareció oficialmente como humedal en 1968.

El proyecto de recuperación surgió en 1990 gracias a la iniciativa de grupos conservacionistas y del Ayuntamiento de Fuentes de Nava, asumida por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, que se hizo cargo de los trabajos de recuperación del humedal, caso que se ha constituido como uno de los mejores ejemplos de restauración de antiguos humedales en España. La Laguna de la Nava de Fuentes, que es como se denomina actualmente el humedal recuperado, es de carácter estepario, con un régimen hidrológico anual controlado de forma artificial (aportes de agua procedentes del Canal de Castilla, a través del río Retortillo). Es una laguna de profundidad somera, con unos 35 cm de media, que se mantiene con agua desde el otoño hasta que se seca, habitualmente, a finales del verano. La Nava está dividida en dos zonas, denominadas «Cantarranas» y «El Prado, la Cogolla y Corralillos», que tienen superficies similares.

Este sitio tiene importancia tanto por los hábitat que integra (algunos de ellos clasificados como de interés comunitario y prioritarios, como el de estepas salinas mediterráneas) como, sobre todo, por las poblaciones de aves acuáticas que mantiene, ya que acoge importantísimos contingentes de anátidas y limícolos (habitualmente alcanza concentraciones de más de 20.000 individuos), sobre todo durante la invernada y durante los pasos migratorios de primavera y otoño, siendo el Ánsar común (*Anser anser*) la especie más emblemática y abundante en la actualidad, con efectivos invernantes cuya media supera de manera habitual los 18.000 ejemplares anuales. Destaca igualmente la presencia de algunas especies amenazadas, como el Avetoro (*Botaurus stellaris*) y el Carricerín cejudo (*Acrocephalus paludicola*). También es necesario resaltar su relevancia en verano, la época más desfavorable para las aves acuáticas en España, ya que en esta época del año esta laguna es uno de los pocos lugares donde encuentran hábitat y condiciones favorables en el ámbito nacional.

Antecedentes administrativos sobre la inclusión en la Lista Ramsar

Inclusión en la Lista Ramsar por Acuerdo de Consejo de Ministros de 27 de septiembre de 2002 (BOE n.º 278, de 20 de noviembre de 2002).



cve: BOE-A-2011-17820